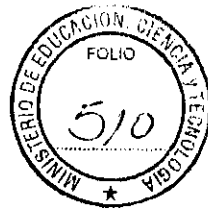




*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1031**



BUENOS AIRES, 29 DIC 2003

VISTO el expediente Nº 28-0378/02 -2 cuerpos- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BIBLIOTECARIO, ARCHIVISTA y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 039/98 y su modificatoria 672/01, y

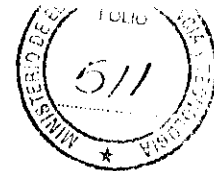
CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ministerial Nº 821 del 5 de setiembre de 2000 se le otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Información con orientación en Archivología y Bibliotecología.

Que la presentación realizada por la Universidad a través de la Resolución del Consejo Superior Nº 039/98 y sus modificatorias, determina que los títulos son: Bibliotecario, Archivista y Licenciado en Ciencias de la Información, con un trayecto curricular diferente para cada uno de los títulos.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

*SA*  
*20*  
*22*  
*1402*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION N° **1031**



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 821 del 5 de setiembre de 2000 y sus Anexos.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BIBLIOTECARIO, ARCHIVISTA y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

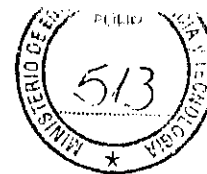
ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures]*

RESOLUCIÓN N° **1031**

*[Handwritten signature]*  
Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE BIBLIOTECARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.**

- \* Dirigir, y organizar la selección, clasificación y catalogación de materiales documentales.
- \* Dirigir y organizar servicios de circulación y préstamos de materiales documentales.
- \* Orientar a los usuarios en las herramientas y repertorios de referencia y materiales informativos, en la disseminación de los documentos bibliográficos y especiales.
- \* Planificar, dirigir y organizar eventos hacia la comunidad y actos culturales.
- \* Intervenir en peritajes, tasaciones y otras actividades legales y jurídicas inherentes a la profesión.
- \* Intervenir en la aplicación de normas técnicas inherentes a procesos y servicios bibliotecarios.
- \* Desarrollar funciones de extensión bibliotecaria.
- \* Realizar estudios e investigaciones sobre sistemas y servicios bibliotecarios y de información y documentación.
- \* Investigar normas técnicas inherentes a sistemas, procesos y servicios bibliotecarios y de información y documentación.
- \* Asesorar en arbitrajes, peritajes y transacciones en presupuestos de políticas bibliotecarias o documentales.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ARCHIVISTA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.**

- \* Organizar archivos administrativos e históricos.
- \* Describir los fondos, series y piezas documentales produciendo los distintos instrumentos de control e información: inventarios, índices, guías, catálogos, boletines, y revistas.
- \* Programar y concretar la edición de series documentales y de publicaciones relacionadas con la actividad archivológica del medio.
- \* Elaborar tablas de selección y tiempo de retención de los tipos documentales.

SA  
44  
[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

- \* Participar en tareas de expurgo de documentos.
- \* Planificar y realizar tareas de extensión en materia archivológica (cursos, exposiciones y encuentros).
- \* Asesorar a usuarios de archivos administrativos e históricos, en el manejo y utilización de la archivalía.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.**

- \* Dirigir y organizar la selección, clasificación y catalogación de materiales documentales.
- \* Dirigir y organizar servicios de circulación y préstamos de materiales documentales.
- \* Reunir y valorar documentos y proceder a archivarlos de acuerdo al valor de la información.
- \* Describir fondos, series y piezas documentales produciendo los distintos instrumentos de control e información: inventarios, índices, guías, catálogos, boletines, y revistas.
- \* Orientar a los usuarios en las herramientas y repertorios de referencia y materiales informativos, en la diseminación de los documentos biblio-gráficos y especiales.
- \* Planificar, dirigir y organizar eventos hacia la comunidad y actos culturales.
- \* Intervenir en peritajes, tasaciones y otras actividades legales y jurídicas inherentes a la profesión.
- \* Intervenir en la aplicación de normas técnicas inherentes a procesos y servicios de información.
- \* Realizar estudios e investigaciones sobre sistemas y servicios de información y documentación.
- \* Investigar normas técnicas inherentes a sistemas, procesos y servicios bibliotecarios y de información y documentación.
- \* Asesorar en arbitrajes, peritajes y transacciones en presupuestos de políticas documentales.

Handwritten signatures and initials, including "SI." and "AY".

**ANEXO II****UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE****TÍTULOS: BIBLIOTECARIO Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

**PRIMER AÑO**

1	Taller de comprensión y producción de textos	1° C	72
2	Información y sociedad	2° C	72
3	Bases teóricas de las Ciencias de la Información	1° C	72
4	Descripción documental y formatos	A	144
5	Organización de sistemas y servicios de información	2° C	72
6	Estadística	2° C	72
7	Informática Básica	1° C	72

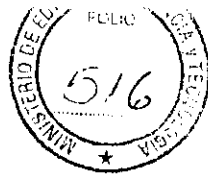
**SEGUNDO AÑO**

8	Preservación, conservación y restauración de documentos	2° C	72
9	Indización y clasificación	A	144
10	Automatización de sistemas de información	2° C	72
11	Servicios de información y referencia	A	72
12	Promoción de la lectura	1° C	72
13	Sistemas de bases de datos	1° C	72
14	Antropología Filosófica	2° C	72

**TERCER AÑO**

15	Prácticas Profesionales I	1° C	72
16	Desarrollo de colecciones	1° C	72
17	Gerencia de recursos de información en organizaciones	1° C	72
18	Estudio de usuarios	1° C	72
19	Análisis documental y resúmenes	2° C	72
20	Redes de información automatizadas y servicios telemáticos	2° C	72
21	Marketing de productos y servicios en unidades de información	2° C	72
22	Prácticas Profesionales II	2° C	144

**CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE BIBLIOTECARIO: 1.800 HORAS RELOJ.**



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL.
------	-------------	--------	----------------------

**CICLO SUPERIOR  
CUARTO AÑO**

23	Metodología de la Investigación	A	144
24	Análisis y evaluación de sistemas y servicios de información	1° C	72
25	Gerencia de recursos humanos en organizaciones	1° C	72
26	Planificación estratégica de sistemas y servicios de información	2° C	72
27	Tratamiento de la documentación activa	1° C	72
28	Legislación archivística	2° C	72
29	Archivoeconomía	1° C	72

**QUINTO AÑO**

30	Investigación de los servicios, mercados y flujos de información	1° C	72
31	Métodos de evaluación de fuentes y fondos	2° C	72
32	Economía de la información	2° C	72
33	Una asignación optativa, a elegir entre: Historia Regional, Historia de las Instituciones, Literatura y Arte y Pedagogía de la Comunicación	-	72
34	Seminario de Investigación	A	144
35	Gerencia de archivos	1° C	72
36	Tratamiento de la documentación con valor permanente	1° C	72

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN: 2.952 HORAS RELOJ.**

**TÍTULOS: ARCHIVISTA Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.**

**PRIMER AÑO**

1	Información y sociedad	2° C	72
2	Bases teóricas de las ciencias de la Información	1° C	72
3	Taller de comprensión y producción de textos	1° C	72
4	Tratamiento de la documentación activa	1° C	72
5	Organización de sistemas y servicios de información	2° C	72
6	Estadística	2° C	72
7	Historia de las Instituciones	2° C	72
8	Legislación Archivística	2° C	72
9	Informática Básica	1° C	72

*Handwritten signatures and initials*



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

**SEGUNDO AÑO**

10	Indización y clasificación	A	144
11	Automatización de sistemas de información	1° C	72
12	Tratamiento de la documentación con valor permanente	1° C	72
13	Archivoeconomía	1° C	72
14	Sistemas de bases de datos	1° C	72
15	Preservación, conservación y restauración de documentos	2° C	72
16	Antropología Filosófica	2° C	72

**TERCER AÑO**

17	Prácticas profesionales I	1° C	72
18	Gerencia de recursos de información en organizaciones	1° C	72
19	Estudio de usuarios	1° C	72
20	Gerencia de archivos	2° C	72
21	Redes de información automatizadas y servicios telemáticos	2° C	72
22	Prácticas profesionales II	2° C	72
23	Marketing de productos y servicios en unidades de información	2° C	72

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE ARCHIVISTA. 1.728 HORAS.**

**CICLO SUPERIOR**

**CUARTO AÑO**

24	Metodología de la investigación	A	144
25	Análisis y evaluación de sistemas y servicios de información	1° C	72
26	Gerencia de recursos humanos en organizaciones	1° C	72
27	Planificación estratégica de sistemas y servicios de información	2° C	72
28	Descripción documental y formatos	A	144
29	Promoción de la lectura	1° C	72

**QUINTO AÑO**

30	Investigación de los servicios, mercados y flujos de información	1° C	72
31	Métodos de evaluación de fuentes y fondos	2° C	72
32	Economía de la información	2° C	72
33	Una asignación optativa, a elegir entre: Historia Regional, Historia de las Instituciones, Literatura y Arte y Pedagogía de la Comunicación	-	72
34	Seminario de investigación	A	144

*Handwritten signatures and initials:*  
 - A signature that appears to be "S. S." with a flourish.  
 - The initials "AY" written below the signature.  
 - A large, stylized signature or mark that looks like a "7" or "F" with a long vertical stroke.





Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



35	Servicios de información y referencia	A	144
36	Desarrollo de colecciones	1° C	72

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN: 2.952 HORAS RELOJ.**

Handwritten notes and signatures, including the number 36 and a signature.

RESOLUCION N° **1031** .....